

Rad No 042 del 2023 Solicitud de Nulidad Procesal

Carlos Ruiz <cadolfor@hotmail.com>

Jue 19/10/2023 03:18 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolívar - Turbaco <j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Ruiz <cadolfor@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (10 MB)

Registro Civil de Defuncion Carmelina Guerrero.pdf; Rad No. 042 del 20123 Constancia de Envío Correo Electronico a las Partes Solicitud de Nulidad Procesal.pdf;

Turbaco – Bolívar, 19 de octubre del 2023.

Doctor:

Alfonso Meza de la Osa.

Juez Primero Civil del Circuito de Turbaco (Bolívar).

Dirección: Edificio Palacio Judicial Carretera Troncal de Occidente Plan Parejo

Turbaco – Bolívar.

Correo Institucional: j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tipo de Proceso: Verbal Declarativo de Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio.

Demandante: Robinson Puello Alcalá.

Demandados: Carmelina Guerrero de Gaines, y Otros.

Rad. No. 1383631 - 03 - 001 - 2023 - 00042 - 00.

Asunto: Solicitud de Nulidad Procesal.

Carlos Adolfo Ruiz Sossa, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación del señor **Nadir Rafael Puello Alcalá**, demandado como: **Y Demás Personas Desconocidas E Indeterminadas**, dentro del procedo de la referencia, comedidamente solicito a su Despacho, que previo al trámite correspondiente, con citación a audiencia del señor Robinson Puello Alcalá, también, varón, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Turbaco - Bolívar, Proceda Usted a efectuar las siguientes,

Declaraciones y Condenas:

1. Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que admitió la demanda, de fecha 27 de marzo del 2023, respeto a las actuaciones en él ocurridas, tales como admitir la presente demanda contra las señoras Carmelina Guerrero de Gaines, y Janeth Del Rosario Gaines Guerrero, contra persona Jurídica de Derecho Privado Inversiones De La EspriellaGaines S. C. S En Liquidación, y contra: Y Demás Personas Desconocidas E Indeterminadas.
2. Como consecuencia de la anterior declaración, condenar a la parte demandante en costas del proceso.

Hechos:

1. El señor Robinson Puello Alcalá otorgó poder especial a su apoderada a fin de presentar una demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio contra la señora **Carmelina Guerrero de Gaines** y contra la sociedad **Inversiones De La EspriellaGaines S. C. S En Liquidación**.
2. Sin embargo, al momento de presentarse la demanda, la apoderada del demandante, no solo incluyó las personas ante mencionadas en el memorial poder (Carmelina Guerrero de Gaines, e Inversiones De La EspriellaGaines S. C. S En Liquidación), **si no que incluyó a otra persona**, Janeth Del Rosario Gaines Guerrero, **sin tener facultades para ello**.
3. Por otra parte, la señora Carmelina Guerrero de Gaines falleció el día 21 de octubre del 1997, tal como consta en el Registro Civil de Defunción, expedido por la Notaría Primera del Círculo de Cartagena, y que a copia se allega, por lo que la parte demandante debió adelantar la presente demanda contra los **herederos determinados e indeterminados de la señora Carmelina Guerrero de Gaines**.

Relación De Los Medios De Pruebas:

Solicito tener como pruebas:

1. El expediente de la referencia y las actuaciones surtidas en el mismo.
2. El memorial poder otorgado por el demandante, Robinson Puello Alcalá.
3. Copia autenticada del Registro Civil de Defunción de Carmelina Guerrero de Gaines, expedido por la Notaría Primera del Círculo de Cartagena.

Anexos:

Me permito anexar:

1. Los documentos aducidos como pruebas.
2. Envío por correo electrónico de esta solicitud para el demandante.
3. Envío por correo electrónico de esta solicitud para la señora Janeth Del Rosario Gaines Guerrero.
4. Envío por correo electrónico de esta solicitud para sociedad Inversiones De La EspriellaGaines S. C. S En Liquidación.
5. Envío por correo electrónico de esta solicitud para la apoderada del demandante.
6. Envío por correo electrónico de esta solicitud para el Curador Ad Litem.

Procedimiento y Competencia.

A la presente solicitud debe de dársele el trámite indicado en los artículos 127 al 138 del Código General del Proceso. Es Usted competente para conocer del este asunto por estar conociendo del proceso principal.

Notificaciones:

Demandante:

Robinson Puello Alcalá, las recibe en Turbaco - Bolívar, dirección Urbanización La Cruz Calle 16 No. 24 42, 2ª Etapa. 3º Etapa. Teléfono e-mail: robinsonpuelloalcala1969 Ögmail.com

Apoderada del Demandante.

Doctora Zoila Castellón Cabarcas, las recibe en Turbaco – Bolívar, dirección: Urbanización L a Granja Manzana J Lote 5 Cada No. 2. Piso 1. Teléfono 3187884084. E-mil: zcastelloncabarcas@gmail.com

Parte Demandada:

1. Inversiones De La EspriellaGaines S. C. S En Liquidación, las recibe en Castillogrande, Carrera 13 No. 5 — 45 Cartagena, Bolívar — Colombia.
 2. Janeth Del Rosario Gaines Guerrero, las recibe en Castillogrande Carrera 13 No. 5 - 45 Cartagena Bolívar.
 3. Apoderada de las demandadas: Janeth Del Rosario Gaines Guerrero, e Inversiones De La EspriellaGaines S. C. S En Liquidación. **Doctora Tatiana María Sole Fava Belcamino**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.761.689 de Cartagena, y Tarjeta Profesional de Abogada No. 390.308 Del C. S. de la J., con Domicio y Residencia en el Cartagena – Bolívar, dirección electrónica: contacto.iustitia@gmail.com teléfono y whatapps: 300 816 9121.
1. **Y Demás Personas Desconocidas E Indeterminadas: Nadir Rafael Puello Alcalá**, en Turbaco – Bolívar en las siguientes direcciones: Lote de Terreno No. 14, y No. 15 Tercera Etapa de la Urbanización La Cruz, manzana 17, Lote 14, y 15; O en el lote – casa en la Urbanización La Cruz, Carrera 16., o Calle 16 No. 14 – 91 Correo Electrónico: nadirpuello@gmail.com , teléfono móvil y WhatsApp 320 732 7011.

El suscrito: Cartagena – Bolívar, con dirección: Barrio Santa Lucia Carrera 70 No. 31 - 80 Local 105, Oficina de Abogados: Caro y Hernández Abogados Servicios Jurídicos, Correo Electrónico: cadolfor@hotmail.com, teléfono móvil 302 265 195136, y WhatsApp 315 714 3336.

Cordialmente,

Carlos Adolfo Ruiz Sossa.
C. C. No. 73.143.747.
T. P. No. 122.041 C. S. J.

39 Documento presentado como antecedente de la inscripción extemporánea por muerte natural. Decreto 1536 de 1989.

Documento presentado como antecedente de la inscripción en caso de muerte violenta, artículo 79 Decreto 1260 de 1970.

54 NOTAS

LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO
DE CARTAGENA
HACE CONSTAR

Que la presente es fiel y exacta fotocopia del
original tomada del Registro Civil que reposa
en esta Notaría.

01 AGO. 2023

Cartagena _____

VALIDO PARA
DEMOSTRAR PARENTESCO
ART. 115 DECRETO 1260 DE 1970

TIENE VALIDEZ
PERMANENTE



Rad. No. 042 del 2023 Solicitud Nulidad Procesal

Carlos Ruiz <cadolfor@hotmail.com>

Jue 19/10/2023 2:53 PM

Para:zcastelloncabarcas@gmail.com <zcastelloncabarcas@gmail.com>;robinsonpuelloalcala1969@gmail.com <robinsonpuelloalcala1969@gmail.com>;contacto.iustitia@gmail.com <contacto.iustitia@gmail.com>;janethgainesg@gmail.com <janethgainesg@gmail.com>;luisnunez1010@hotmail.com <luisnunez1010@hotmail.com>;nadirpuello@gmail.com <nadirpuello@gmail.com>

Turbaco – Bolívar, 19 de octubre del 2023.

Doctor:

Alfonso Meza de la Osa.

Juez Primero Civil del Circuito de Turbaco (Bolívar).

Dirección: Edificio Palacio Judicial Carretera Troncal de Occidente Plan Parejo

Turbaco – Bolívar.

Correo Institucional: j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tipo de Proceso: Verbal Declarativo de Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio.

Demandante: Robinson Puello Alcalá.

Demandados: Carmelina Guerrero de Gaines, y Otros.

Rad. No. 1383631 - 03 - 001 - 2023 - 00042 - 00.

Asunto: Solicitud de Nulidad Procesal.

Carlos Adolfo Ruiz Sossa, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación del señor **Nadir Rafael Puello Alcalá**,demandado como: **Y Demás Personas Desconocidas E Indeterminadas**, dentro del procedo de la referencia, comedidamente solicito a su Despacho, que previo al trámite correspondiente, con citación a audiencia del señor Robinson Puello Alcalá, también, varón, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Turbaco - Bolívar, Proceda Usted a efectuar las siguientes,

Declaraciones y Condenas:

1. Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que admitió la demanda, de fecha 27 de marzo del 2023, respeto a las actuaciones en él ocurridas, tales como admitir la presente demanda contra las señoras Carmelina Guerrero de Gaines, y Janeth Del Rosario Gaines Guerrero, contra persona Jurídica de Derecho Privado Inversiones De La EspriellaGaines S. C. S En Liquidación, y contra: Y Demás Personas Desconocidas E Indeterminadas.
2. Como consecuencia de la anterior declaración, condenar a la parte demandante en costas del proceso.

Hechos:

1. El señor Robinson Puello Alcalá otorgó poder especial a su apoderada a fin de presentar una demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio contra la señora

Carmelina Guerrero de Gaines y contra la sociedad Inversiones De La EspriellaGaines S. C. S En Liquidación.

2. Sin embargo, al momento de presentarse la demanda, la apoderada del demandante, no solo incluyó las personas ante mencionadas en el memorial poder (Carmelina Guerrero de Gaines, e Inversiones De La EspriellaGaines S. C. S En Liquidación), **si no que incluyó a otra persona**, Janeth Del Rosario Gaines Guerrero, **sin tener facultades para ello**.
3. Por otra parte, la señora Carmelina Guerrero de Gaines falleció el día 21 de octubre del 1997, tal como consta en el Registro Civil de Defunción, expedido por la Notaría Primera del Círculo de Cartagena, y que a copia se allega, por lo que la parte demandante debió adelantar la presente demanda contra los **herederos determinados e indeterminados de la señora Carmelina Guerrero de Gaines**.

Relación De Los Medios De Pruebas:

Solicito tener como pruebas:

1. El expediente de la referencia y las actuaciones surtidas en el mismo.
2. El memorial poder otorgado por el demandante, Robinson Puello Alcalá.
3. Copia autenticada del Registro Civil de Defunción de Carmelina Guerrero de Gaines, expedido por la Notaría Primera del Círculo de Cartagena.

Anexos:

Me permito anexar:

1. Los documentos aducidos como pruebas.
2. Envío por correo electrónico de esta solicitud para el demandante.
3. Envío por correo electrónico de esta solicitud para la señora Janeth Del Rosario Gaines Guerrero.
4. Envío por correo electrónico de esta solicitud para sociedad Inversiones De La EspriellaGaines S. C. S En Liquidación.
5. Envío por correo electrónico de esta solicitud para la apoderada del demandante.
6. Envío por correo electrónico de esta solicitud para el Curador Ad Litem.

Procedimiento y Competencia.

A la presente solicitud debe de dársele el trámite indicado en los artículos 127 al 138 del Código General del Proceso. Es Usted competente para conocer del este asunto por estar conociendo del proceso principal.

Notificaciones:

Demandante:

Robinson Puello Alcalá, las recibe en Turbaco - Bolívar, dirección Urbanización La Cruz Calle 16 No. 24 42, 2ª Etapa. 3º Etapa. Teléfono e-mail: robinsonpuelloalcala1969 Ögmail.com

Apoderada del Demandante.

Doctora Zoila Castellón Cabarcas, las recibe en Turbaco – Bolívar, dirección: Urbanización L a Granja Manzana J Lote 5 Cada No. 2. Piso 1. Teléfono 3187884084. E-mil:

Parte Demandada:

1. Inversiones De La EspriellaGaines S. C. S En Liquidación, las recibe en Castillogrande, Carrera 13 No. 5 — 45 Cartagena, Bolívar — Colombia.
 2. Janeth Del Rosario Gaines Guerrero, las recibe en Castillogrande Carrera 13 No. 5 - 45 Cartagena Bolívar.
 3. Apoderada de las demandadas: Janeth Del Rosario Gaines Guerrero, e Inversiones De La EspriellaGaines S. C. S En Liquidación. **Doctora Tatiana María Sole Fava Belcamino**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.761.689 de Cartagena, y Tarjeta Profesional de Abogada No. 390.308 Del C. S. de la J., con Domicio y Residencia en el Cartagena – Bolívar, dirección electrónica: contacto.iustitia@gmail.com teléfono y whatapps: 300 816 9121.
1. **Y Demás Personas Desconocidas E Indeterminadas: Nadir Rafael Puello Alcalá**, en Turbaco – Bolívar en las siguientes direcciones: Lote de Terreno No. 14, y No. 15 Tercera Etapa de la Urbanización La Cruz, manzana 17, Lote 14, y 15; O en el lote – casa en la Urbanización La Cruz, Carrera 16., o Calle 16 No. 14 – 91 Correo Electrónico: nadirpuello@gmail.com, teléfono móvil y WhatsApp 320 732 7011.

El suscrito: Cartagena – Bolívar, con dirección: Barrio Santa Lucia Carrera 70 No. 31 - 80 Local 105, Oficina de Abogados: Caro y Hernández Abogados Servicios Jurídicos, Correo Electrónico: cadolfor@hotmail.com, teléfono móvil 302 265 195136, y WhatsApp 315 714 3336.

Cordialmente,

Carlos Adolfo Ruiz Sossa.
C. C. No. 73.143.747.
T. P. No. 122.041 C. S. J.